

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062 -2020-MPM-CH-A.

Chulucanas, 21 ENF 2020

VISTO:

La Carta N°002-2019-Ing°-EPTP (17.12.2019), emitido por el Ing. Elmer Paul Tocto Pintado; el Informe N°00493-2019-UEP/MPM-CH (30.12.2019), emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N°00627-2019-GDUTI/MPM-CH (30.12.2019), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura; el Proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal de fecha 31.12.2019; el Informe N°00027-2020-GPPDI/MPM-CH (08.01.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; documentos relacionados con la aprobación de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN LA AV. RAMON CASTILLA (ENTRE EL PUENTE ÑACARA Y JR. LAMBAYEQUE) Y VIA EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento N°3375 de fecha 27.11.2019, la Unidad de Estudios y Proyectos requirió la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA AV. RAMÓN CASTILLA (ENTRE EL PUENTE ÑACARA Y JR. LAMBAYEQUE) Y VIA DE EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**;

Que, mediante Carta N°002-2019-Ing°-EPTP (17.12.2019), el Ing. Elmer Paul Tocto Pintado, en cumplimiento a la prestación del servicio de consultoría alcanza a la Unidad de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA AV. RAMÓN CASTILLA (ENTRE EL PUENTE ÑACARA Y JR. LAMBAYEQUE) Y VIA DE EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 69,336.81 (Sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con 81/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. Por consiguiente, la Unidad de Estudios y Proyectos, mediante Informe N°00493-2019-UEP/MPM-CH (30.12.2019), traslada el referido expediente técnico a la Sub Gerencia de Infraestructura, recomendando continuar con la aprobación del mismo mediante acto resolutivo, indicando que la señalización vial contribuirá y evitará el congestionamiento y caos vehicular así como también evitará posibles accidentes de tránsito; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL SOLES (S/)
Costo Directo	54,407.42
Gastos Generales (8%)	4,352.59
Sub Total	58,760.01
IGV 18%	10,576.80
PRESUPUESTO TOTAL	69,336.81
Elaboración de Expediente Técnico	3,000.00
COSTO TOTAL	72,336.81

Que, derivados los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, ésta mediante Informe N°00627-2019-GDUTI/MPM-CH de fecha 30.12.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, traslada a la Gerencia Municipal para las acciones a seguir, el expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN LA AV. RAMON CASTILLA (ENTRE EL PUENTE ÑACARA Y JR. LAMBAYEQUE) Y VIA EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"** por la suma de S/ 72,336.81 (Sesenta y dos mil trescientos treinta y seis con 81/100 soles); para tal efecto, la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 31.12.2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00027-2020-GPPDI/MPM-CH (08.01.2020), señala que habiendo revisado el presupuesto institucional de este provincial, si existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 72,336.81 (Sesenta y dos mil trescientos treinta y seis con 81/100 soles), con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Vertical column of official stamps and handwritten marks on the left side of the document, including stamps from the Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, and Gerencia de Administración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Universalización de la Salud"

RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y con la GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS;

Que, el objetivo fundamental de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, es la ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN LA AV. RAMON CASTILLA (ENTRE EL PUENTE ÑACARA Y JR. LAMBAYEQUE) Y VIA EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 72,336.81 (Sesenta y dos mil trescientos treinta y seis con 81/100 soles)**, con precios vigentes al mes de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de quince días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; a efectos de lograr el mejoramiento y mantenimiento vial, evitando el congestionamiento y caos vehicular así como posibles accidentes de tránsito; en tal sentido, corresponde emitir el presente acto administrativo de aprobación pertinente;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN LA AV. RAMON CASTILLA (ENTRE EL PUENTE ÑACARA Y JR. LAMBAYEQUE) Y VIA EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 72,336.81 (Sesenta y dos mil trescientos treinta y seis con 81/100 soles)**, con precios vigentes al mes de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: Dése cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y Unidad de Estudios y Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 MORROPÓN - CHULUCANAS
 ALCALDÍA
 ING. NELSON MIO REYES
 ALCALDE

(Handwritten signature of Ing. Nelson Mio Reyes)

